ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 153 DE 2026
(23-04-2026)

PROCESO	MC-AMVL-012 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	COPRAGRO SAS
IDENTIFICACIÓN	Nit No. 832003296-5
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN LEONARDO MEJIA ACOSTA
CÉDULA DE CIUDADANIA	No. 79.520.479 de Bogotá
DIRECCIÓN	Cra 14 # 1B – 39 piso 3 Zipaquirá.
TELÉFONO	601 2874330 - 316 4724850
CORREOS ELECTRONICOS	copragro9@yahoo.es
NATURALEZA JURÍDICA	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA DOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10) días calendario contados a partir de acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	**CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($40.996.769,00)** IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO a la ejecución del 100% de las actividades y servicios, suscripción del acta de entrega y recibido a satisfacción del MUNICIPIO y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista entre otros. NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 3. Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. NOTA 4. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del

	contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
GARANTÍAS	

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total delcontrato	Por el término de ejecución ySeis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (6) meses más.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6*4 X 100 MTS (1) Membrana plástica de polietileno formulado con resinas virgen de alta densidad y aditivos UVS que le proveen alta resistencia.	ROLLO	4	$ 569.177,00	$ 2.276.708,00
2	POLISOMBRA NEGRA 35% (1) Membrana plástica de polietileno formulado con resinas virgen de alta densidad y aditivos UVS que le proveen alta resistencia.	ROLLO	2	$ 494.207,00	$ 988.414,00
3	MANGUERA PARA RIEGO DE 2 "C-40 rollo x 100 mts manguera de polietileno negra calibre 40 para riego es un tubo flexible fabricado para sistemas de riego,	ROLLO	2	$ 1.692.537,00	$ 3.385.074,00
4	ELECTROBOMBA PERIFERICA DE 1 Hp Monofásica 110/220V Pearl , Frecuencia: 60 Hz Fase eléctrica: Monofásica Potencia: 1 hp Voltaje: 110V Con diámetro de entrada de 2.54 cm y de salida de 2.54 cm. Altura máxima de 55m. Altura máxima de succión de 8m. Soporta un caudal máximo de agua de 40l/min y un mínimo de 40l/min. Ideal para bombear grandes caudales de agua en poco tiempo. Bomba periférica monofásica Equipmaster Barnes Motobomba 1hp color verde 60Hz 110V	UND	1	$ 2.726.171,00	$ 2.726.171,00
5	BOLSA NEGRA PARA VIVERO 9 X 18 (50.000)	UND	100	$ 2.975,00	$ 297.500,00
6	BOLSA NEGRA PARA VIVERO 15 ANCHO X 20 LARGO (50.000.)	UND	100	$ 3.451,00	$ 345.100,00
7	PALIN PARA EMBOLSAR (4)	UND	4	$ 36.960,00	$ 147.840,00
8	GUANTE DE LATEX TALLA L CAL 7 CAJA X 25 PARES (6)	CAJA	6	$ 106.981,00	$ 641.886,00
9	ASPERSOR MARIPOSA DE ½" (50)	UND	50	$ 3.689,00	$ 184.450,00
10	CAL DOLOMITAS 6 BULTOS	BULTO	6	$ 21.000,00	$ 126.000,00
11	TIJERA PARA PODA PROFESIONAL DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	$ 164.745,00	$ 164.745,00
12	TIJERA PARA JARDIN	UNIDAD	4	$ 36.330,00	$ 145.320,00
13	LIMAS TRIANGULARES 8 PULGADAS	UNIDAD	4	$ 14.875,00	$ 59.500,00
14	CASCARILLA DE ARROZ BULTO X 50 KL (24)	BULTO	24	$ 40.579,00	$ 973.896,00
15	ABONO 18-18-18- GRANULADO CERTIFICADO (10)	BULTO	4	$ 198.000,00	$ 792.000,00
16	TIERRA NEGRA POR 6 M3 (8)	VIAJE 6M3	8	$ 720.000,00	$ 5.760.000,00
17	GLIFOSATO	LT	2	$ 34.000,00	$ 68.000,00
18	HERBICIDA CLETHODIM	LT	5	$ 125.000,00	$ 625.000,00
19	FERTILIZANTE SOLUBLE (42-3-3+ELEMENTOS MENORES)	KL	5	$ 26.000,00	$ 130.000,00
20	HIDRORETENEDOR	KL	20	$ 37.000,00	$ 740.000,00
21	COAYUDANTE Alquilpolieter alcohol etoxilado Alquilpoliglicol Arilpolietoxietanol	LT	5	$ 112.245,00	$ 561.225,00
22	HIPOCLORITO DE SODIO	GALON	1	$ 46.172,00	$ 46.172,00
23	JABON EN POLVO	KL	1	$ 15.500,00	$ 15.500,00
24	GUANTES DE NITRILO/POLIESTER MULTIFLEX X 10 pares	PAR	30	$ 13.328,00	$ 399.840,00
25	RASTRILLO PLASTICO EXTRAGRANDE PARA LIMPIEZA DE CESPED	UND	2	$ 52.395,00	$ 104.790,00
26	PICAS (10)	UND	5	$ 70.350,00	$ 351.750,00
27	BARRA DE HIERRO DE 18 lbrs	UND	5	$ 199.185,00	$ 995.925,00
28	INSECTICIDA ENGEO	LT	5	$ 255.000,00	$ 1.275.000,00
29	UNIONES DE 2"	UND	15	$ 8.190,00	$ 122.850,00
30	T DE PVC DE 1 ½"	UND	15	$ 18.165,00	$ 272.475,00

31	REGISTRO PVC DE 1 ½ " LISO	UND	2	$ 29.925,00	$ 59.850,00
32	TABABOCAS POR 50 UNIDADES	CAJA	10	$ 18.802,00	$ 188.020,00
33	Sustrato De Coco Pre-lavado 100l.	BULTO	20	$ 83.062,00	$ 1.661.240,00
34	Sustrato de coco 100L esterilizado y buferizado	BULTO	20	$ 83.062,00	$ 1.661.240,00
35	Humus orgánico	BULTO	5	$ 47.000,00	$ 235.000,00
36	Humus líquido de lombriz	LT	10	$ 43.000,00	$ 430.000,00
37	Bauveria Bassiana Bassar Control Insectos X	LB	10	$ 57.000,00	$ 570.000,00
38	Micorriza polvo seco	KL	10	$ 3.000,00	$ 30.000,00
39	Sustrato orquidea fibra de turba	BULTO	4	$ 341.887,00	$ 1.367.548,00
40	Bandeja semillero germinación x 128 cavidades	UND	30	$ 11.543,00	$ 346.290,00
41	Bandeja semillero de huerta casera x 18 cavidades	UND	30	$ 11.543,00	$ 346.290,00
42	Bandeja semillero germinación x 50 cavidades	UND	30	$ 11.543,00	$ 346.290,00
43	Polisombra malla rashell al 80 %	ROLLO X 100 MTS	3	$ 629.034,00	$ 1.887.102,00
44	Metarex Mata Babosa Granulado X 700gr	BOLSA	4	$ 125.000,00	$ 500.000,00
45	mata babosa y caracol orgánico	KL	4	$ 86.000,00	$ 344.000,00
46	Pomas mil huecos de aspersión	UND	5	$ 44.863,00	$ 224.315,00
47	Alcaparro doble	KL	2	$ 254.000,00	$ 508.000,00
48	Roble	KL	10	$ 35.000,00	$ 350.000,00
49	Arrayan	KL	2	$ 396.000,00	$ 792.000,00
50	Ocobo * 1000 semillas	KL	2	$ 196.000,00	$ 392.000,00
51	Laurel de cera	KL	2	$ 184.000,00	$ 368.000,00
52	Gualanday* 1000 semillas	KL	2	$ 208.000,00	$ 416.000,00
53	Muelle	KL	2	$ 182.000,00	$ 364.000,00
54	Dividivi	KL	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
55	Gaques	KL	2	$ 210.000,00	$ 420.000,00
56	Pino colombiano o romeron	KL	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
57	Corono	KL	2	$ 209.000,00	$ 418.000,00
58	Mangle de tierra fría	KL	2	$ 196.000,00	$ 392.000,00
59	Encenillo	KL	2	$ 252.000,00	$ 504.000,00
60	Transporte a villa de Leyva con cargue y descargue	-	1	$ 712.453,00	$ 712.453,00
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS		**$ 40.996.769,00**

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Entregar en el Municipio de Villa de Leyva en las instalaciones del vivero Municipal " Antiguo Incora", de manera real, material y efectiva, los elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y características definidas en los estudios previos, la invitación y la oferta presentada, garantizando su plena correspondencia con lo contratado.
2. Realizar el suministro de los elementos requeridos dentro del término máximo de DIEZ (10) días CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de conformidad con las necesidades del servicio y la programación contractual.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos de fabricación, uso o deterioro, y que en ningún caso correspondan a bienes usados, remanofacturados, reconstruidos o reacondicionados.
4. Retirar oportunamente, por su cuenta y riesgo, los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o características exigidas por el Municipio, procediendo a su reemplazo inmediato por otros que cumplan estrictamente con lo solicitado, sin que ello genere costo adicional para la entidad.
5. Efectuar el cambio o reposición de los productos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución, reclamación o requerimiento formulado por el Municipio o el supervisor del contrato, atendiendo devoluciones derivadas de deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas, garantizando la reposición total del (los) elemento(s).
6. Realizar el suministro de los elementos en condiciones de eficiencia, responsabilidad, oportunidad y celeridad, observando los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y adoptando las medidas necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Responder integralmente por la calidad, idoneidad y buen estado de los elementos suministrados, durante el término de ejecución del contrato y el período de garantía que resulte aplicable, asumiendo las obligaciones legales y contractuales que se deriven de eventuales fallas o incumplimientos.
8. Atender de manera oportuna y diligente todos los requerimientos técnicos, solicitudes de información, aclaraciones o ajustes relacionados con el objeto del contrato que formule el supervisor designado por la administración municipal.

9. Acatar las observaciones, instrucciones y recomendaciones que formule la administración municipal de Villa de Leyva, a través del supervisor del contrato, durante la vigencia contractual, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto contratado y la normatividad aplicable.
10. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes, conexas o complementarias necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como aquellas que sean razonablemente determinadas por el supervisor del contrato, en el marco de la ley, los estudios previos y el contrato suscrito.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. Conforme el tipo de contrato en este caso por tratarse de un servicio, el contratista deberá dentro de la ejecución contractual demostrar que dentro de su planta de personal o que el personal destinado al cumplimiento del objeto contractual el cual no será superior al diez por ciento 10% ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos se destine para el cumplimiento sujetos de especial protección constitucional conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2022.
13. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley
7. Liquidar el contrato.

5. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

9. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11.CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINAC4101010IÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la

garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

20. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

21. SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto designa, SILVANA E. RODRIGUEZ SALAMANCA, Secretaria De Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

Proyectó: Nelson Acero / Profesional Universitario
Revisó: Diana Carvajal / Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros